

489

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., ocho (8) de julio de dos mil veintiuno (2021)

**REFERENCIA:** 11001-40-03-036-2019-0679-00.

**DEMANDANTE:** JUAN CARLOS CUBILLOS

**DEMANDADO:** ARQUIMIEDES OCTAVIO ROMERO Y PERSONAS INDETERMINADAS.

Se reconoce personería a la Dra. Alejandra Sierra Quiroga, como apoderada del demandante, Juan Carlos Cubillos, en los términos del poder conferido.

Téngase en cuenta que dentro del término concedido por auto del 3 de junio, se allegaron las constancias de instalación de la valla, por lo anterior se designa como curadora ad litem, a la abogada **VICTORIA ANDREA GARZÓN NIÑO**, quien puede ser contactada en el correo electrónico [andreagarzón@yahoo.com](mailto:andreagarzón@yahoo.com), y en los teléfonos 3005864940 y deberá notificarse, en el término de cinco (5) días, contados a partir del recibo de la correspondiente comunicación. Líbrese el correspondiente telegrama o comuníquese por el medio más expedito.

Se advierte que el cargo será de obligatorio cumplimiento y se entenderá aceptado con el acto de notificación personal del auto admisorio proferido dentro del asunto.

Ahora, con el fin de salvaguardar el estado de salud tanto de los colaboradores de ésta Sede Judicial, como del curador designado, por secretaría indíquesele al curador designado la forma, fecha y hora, en que se efectuará la notificación personal. **Comuníquesele por el medio más expedito.**

**Notifíquese,**

*Edith*  
**EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES**  
**JUEZ.**

D.H.M.F.

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO  
ELECTRÓNICO Hoy 9 DE JULIO DE 2021 a la hora de las 8:00  
a.m.*

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA  
Secretario